

REGLAS GENERALES PARA LAS SALAS DE VISITAS EN TODO EL ESTADO

Las visitas en las instalaciones del DOC se llevarán a cabo de la manera más accesible posible, mientras se mantenga el orden, la seguridad de todas las personas, la protección de las instalaciones y el cumplimiento de las actividades y operaciones correccionales. Las visitas personales con familiares y seres queridos son importantes para el bienestar de quienes se encuentran privados de libertad; sin embargo, las visitas son un privilegio, no un derecho.

En este momento, todas las visitas se realizan únicamente con cita previa y aprobación correspondiente. Las visitas son supervisadas para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las personas involucradas. La persona encarcelada es responsable de informar a sus visitantes sobre todas las normas y reglamentos. Puede considerarse responsable de la conducta de su(s) visitante(s).

Si tiene preguntas específicas, comuníquese directamente con la instalación correspondiente. Esperamos que nos ayude a que su experiencia de visita sea agradable para usted, su familia, amistades y la persona a quien visita.

Cada instalación tiene un horario de visitas establecido. Comuníquese con la instalación específica para obtener más información y programar una visita. También puede obtener más información aquí:

<https://mn.gov/doc/family-visitor/visiting-information/visiting-info/>

[MCF- Faribault](#)

[MCF-Lino Lakes](#)

[MCF-Oak Park Heights](#)

[MCF-Rush City](#)

[MCF-St. Cloud](#)

[MCF-Shakopee](#)

[MCF-Stillwater](#)

[MCF-Willow River/Moose Lake](#)

[Challenge Incarceration Program \(CIP\)](#)

No hay visitas durante los siguientes días feriados estatales, con excepción de CIP Willow River y Togo, donde las visitas continúan realizándose en los días programados que coincidan con un feriado:

Año Nuevo (1.º de enero)

Día de los Presidentes

Día de Martin Luther King, Jr.

Día de la Conmemoración de los Caídos

4 de julio (Día de la Independencia)

Día del Trabajo

Día de los Veteranos (11 de noviembre)

Día de Acción de Gracias y el viernes siguiente

Navidad (25 de diciembre)

Vehículos

Las personas que no van a ingresar a la visita, pero que esperan a alguien que sí está de visita, deben salir del recinto de la institución y regresar a la hora indicada. El DOC no permite que

personas esperen a visitantes en el estacionamiento. No se permite dejar a menores de edad ni animales dentro de los vehículos en el estacionamiento.

Todos los vehículos en los estacionamientos de las instituciones deben permanecer cerrados con llave y con las ventanas completamente subidas. Las personas que visitan deben dejar cigarrillos, encendedores, fósforos y artículos similares dentro del vehículo, debidamente asegurados, antes de ingresar a la instalación.

Tipos de visitas

Visitas seguras

Durante los periodos en que estén vigentes las Visitas Seguras, deben aplicarse ciertas modificaciones a las normas regulares de visita. Las Visitas Seguras requieren lo siguiente:

- El contacto físico se limita a un abrazo y un apretón de manos al llegar y al despedirse.
- Tanto la persona privada de libertad como todas las personas visitantes mayores de 2 años deben usar mascarilla en todo momento durante la visita.

Visitas sin contacto

Las visitas sin contacto se realizan en cabinas especiales, mediante teléfono o cámara de video. Las personas privadas de libertad y visitantes que hayan incumplido las normas durante visitas con contacto podrían estar obligadas a realizar visitas sin contacto. Las visitas para personas en condición de aislamiento son sin contacto y deben programarse con al menos 24 horas de anticipación.

Debido a limitaciones de espacio, las visitas sin contacto pueden estar limitadas a una duración máxima de una hora. Las visitas sin contacto se rigen por las normas establecidas por cada institución. No se permite tocar el vidrio de las cabinas sin contacto. Tampoco se permite manipular los dispositivos de seguridad o comunicación instalados en dichas áreas. La persona privada de libertad y la persona visitante deben permanecer sentadas en todo momento.

Reglas generales de la sala de visitas / Artículos prohibidos

El ingreso de artículos prohibidos a una instalación o a sus terrenos constituye una infracción sancionada por la ley. El intercambio de cualquier objeto en la sala de visitas, sin aprobación previa, puede ser considerado como un intento de contrabando.

Se consideran artículos prohibidos, entre otros:

- Sustancias controladas, incluido el tabaco y sus productos relacionados, como encendedores, fósforos y papel para cigarrillos
- Bebidas alcohólicas, incluyendo aquellas que son fermentadas a base de cereales
- Drogas
- Armas de fuego
- Armas y explosivos de cualquier tipo
- Cualquier objeto que pueda ser utilizado para cometer un delito
- Material para facilitar una fuga
- Dinero

- Goma de mascar y/o cualquier otro alimento o bebida
- Teléfonos celulares y cámaras
- Todo tipo de relojes
- Dispositivos tecnológicos portátiles, como pulseras de actividad física (fitbits)
- Llaveros electrónicos (key fobs), incluidos aquellos que combinan llave con control remoto

Ni las personas privadas de libertad ni sus visitantes pueden ingresar ni sacar ningún artículo de la sala de visitas sin la aprobación del personal.

Si una persona privada de libertad es encontrada en posesión de artículos prohibidos durante o después de la visita, se realizará una revisión para determinar posibles sanciones o medidas disciplinarias. Se presumirá que los artículos fueron recibidos durante la visita. Las visitas futuras podrían restringirse.

Reglamentos para visitas seguras

Las visitas se realizan en el área asignada por el personal responsable de la sala de visitas. Las personas privadas de libertad y sus visitantes no pueden elegir el lugar donde sentarse. La persona visitante y la persona que está visitando deben sentarse frente a frente, a través del pasillo. Nadie puede cambiarse de asiento ni mover los muebles sin aprobación del personal.

El contacto físico se limita a un abrazo y un apretón de manos al inicio y al final de la visita.

Todas las personas deben sentarse de manera que no obstruyan la vista del personal de seguridad. Los pies deben permanecer en el suelo. Todas las personas deben mantener una postura erguida, con las manos completamente visibles. No se permite que las piernas o pies de la persona privada de libertad y del visitante se toquen o se entrelacen.

Una vez que la persona privada de libertad se ha sentado, no podrá levantarse ni cambiar de asiento sin autorización del personal de la sala de visitas, hasta que finalice la visita.

Todas las visitas se realizan en bloques de una hora. El personal notificará a las personas presentes cinco minutos antes de que finalice la visita, y nuevamente al finalizar.

No se permite generar ningún tipo de alteración en las áreas de visita. Esto incluye, entre otros, lenguaje ofensivo o elevado en volumen, ruidos fuertes, conductas sexuales o inapropiadas de cualquier tipo, y cualquier comportamiento que, a juicio del personal de visitas, interfiera con otras visitas.

Ni la persona privada de libertad ni su visitante pueden comunicarse de ninguna forma con otras personas privadas de libertad o con otros visitantes. El lenguaje debe ser apropiado para un entorno público.

El personal de la sala de visitas determina qué conductas son inapropiadas. Su decisión es definitiva.

Está estrictamente prohibido comunicarse (gritar, hacer señas, etc.) entre la persona privada de libertad, el visitante y/o el público a través de la cerca perimetral u otras barreras (ventanas, puertas, esclusas, etc.).

En la sala de visitas puede haber un(a) fotógrafo(a) autorizado(a) para tomar fotografías. Cada persona es responsable de conocer y respetar las normas relacionadas con las fotografías. Estas normas están disponibles para consulta en la sala de visitas. No cumplirlas puede resultar en la pérdida de las fotografías y/o en un informe disciplinario. Durante las visitas sin contacto, no se permite tomar fotografías.

Las personas privadas de libertad y sus visitantes no pueden usar los baños de la sala de visitas durante la visita. Hay baños disponibles en el vestíbulo. Si el visitante sale de la sala por cualquier motivo, la visita se considera finalizada y no podrá registrarse para otra visita ese mismo día.

Las visitas están limitadas a una visita por día con la misma persona privada de libertad por visitante.

Reglas de visita cuando hay menores presentes

1. Las personas privadas de libertad y sus visitantes son responsables de supervisar en todo momento al (a la) menor visitante. Todos los niños y niñas deben permanecer en el área asignada a la persona privada de libertad. **Es responsabilidad tanto de esta persona como del adulto visitante cuidar del (de la) menor durante toda la visita.**
2. No se permite ningún tipo de disciplina física hacia menores dentro de la sala de visitas ni en ningún área de la institución. Si esto ocurre, la visita será finalizada, se redactará un informe oficial y se notificará al comandante de guardia y a las autoridades correspondientes.
3. Los niños y niñas de nueve años o menos pueden sentarse junto a la persona privada de libertad o sobre sus piernas. Solo se permite tener un(a) menor a la vez en el regazo. La persona privada de libertad no puede tocar al (a la) menor mientras este(a) esté sentado(a) en el regazo del adulto visitante. El(la) visitante no puede tocar al (a la) menor mientras este(a) esté en el regazo de la persona privada de libertad, con excepción del momento en que se le pase o reciba. No se permite besar al (a la) menor en los labios.
4. No se permite que los menores jueguen en el suelo ni que se suban a los muebles. No se permite el juego brusco ni luchas simuladas. No se permite lanzar, arrojar o levantar a los menores por encima de los hombros.
5. El adulto responsable que acompañe a menores de dos (2) años puede ingresar con un chupón, un biberón transparente sin tinte o una taza antiderrames transparente, una manta ligera, dos pañales y toallitas húmedas.

6. El cambio de pañal solo está permitido en las estaciones designadas para ese fin. Favor de notificar al personal antes de utilizar una de estas áreas.
7. La lactancia materna está permitida, pero debe realizarse fuera del área principal de visitas. Favor de avisar al personal encargado si necesita este espacio.

Vestimenta de las personas visitantes

Se requiere vestimenta conservadora para personas de todas las edades. La ropa debe cubrir la parte superior del cuerpo, incluidos los hombros, la parte superior e inferior de la espalda, el abdomen y el escote. El personal encargado de las visitas tiene la autoridad para negar el ingreso a cualquier persona cuya vestimenta no cumpla con el código de vestimenta. A discreción del personal, se puede permitir que la persona visitante salga de la instalación para cambiarse y regrese a la visita sin penalización. Esta decisión se toma caso por caso.

Otras normas adicionales incluyen, entre otras:

- No se permite ropa transparente, telas tipo encaje o malla, prendas sin mangas ni ropa con agujeros que exponga alguna parte de la piel.
- Se prohíbe el uso de ropa muy ajustada o reveladora.
- Los pantalones, jeans o pantalones de vestir deben usarse a la altura de la cintura.
- La ropa interior debe usarse en todo momento y debe impedir que se revele cualquier parte del cuerpo. No se permiten sostenes con varilla metálica.
- Las faldas y vestidos deben cubrir las rodillas al estar sentada la persona visitante.
- Los pantalones cortos deben cubrir, como mínimo, hasta la mitad del muslo al estar sentada la persona visitante.
- No se permiten prendas con capucha dentro de la sala de visitas.
- No se permite el uso de sombreros, bufandas, pañuelos o ningún tipo de accesorio para la cabeza, excepto coberturas religiosas requeridas por la religión de la persona. La cobertura religiosa no debe interferir con la verificación de identidad y está sujeta a inspección solo según lo permitido por la Normativa 301.010, "Registros".
- Toda chaqueta tipo blazer, saco o suéter debe ser retirada para su inspección antes del ingreso.
- No se permite el ingreso con chaquetas, chalecos ni abrigos de uso exterior (incluye ponchos, chales y chaquetas de mezclilla).
- El calzado no debe representar un riesgo de seguridad. Las botas no deben sobrepasar la altura media de la pantorrilla.
- No se permiten gafas de sol de ningún tipo.
- Toda la vestimenta debe pasar por el detector de metales.

Vestimenta de las personas privadas de libertad

- No se permite ningún tipo de accesorio en la cabeza, excepto coberturas religiosas aprobadas y requeridas por la religión de la persona.
- No se permiten prendas con capucha.
- No se permiten pantalones cortos.
- No se permiten camisetas tipo tank top, prendas de malla ni blusas cortas.
- No se permite el uso de vestimenta de trabajo ni ropa religiosa dentro del área de visitas.
- Las camisas deben estar abotonadas y fajadas antes de ingresar a la sala de visitas.

- Los pantalones no deben usarse por debajo de las caderas.
- No se permite el uso de sandalias de baño.
- No se permiten gafas de sol, a menos que sean recetadas y requeridas por los servicios médicos.
- Si se ingresa con un suéter, debe permanecer puesto durante toda la visita.
- Es obligatorio el uso de ropa interior y calcetas.
- No se permite el uso de pantalones con cintura elástica, excepto los jeans emitidos por el estado.
- La ropa debe estar limpia y en buen estado.